

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

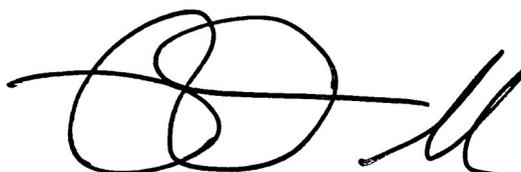
Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Nulidad Absoluta. Rad. 11001310304320220002700

A pesar de que la parte demandante en miras a subsanar la demanda, presentó dentro del término legal el escrito que antecede, no le dio estricto cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4º y 8º del auto inadmisorio de la demanda, como quiera que no aportó la Escritura Pública No. 1795 de Julio 27 del 2010 de la Notaría 43 de Bogotá; así como tampoco estimó los frutos reclamados en la pretensión segunda principal numeral 3, téngase en cuenta que revisada la página 3 de la demanda obrante a pdf 03 del expediente digital, se observa que únicamente se realizó estimación de los perjuicios reclamados (lucro cesante y daño emergente). Siendo lo anterior así, el despacho procede a RECHAZAR la demanda.

No hay lugar a la devolución de anexos al interesado, por cuanto la demanda fue presentada de forma digital.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b2014ff24bdc7bfc66e8619bcd84c89fa57b4b7386e8ce3376abd92dc7b1f0**
Documento generado en 24/03/2022 12:14:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**